



REQUERIMIENTO

Comisión Asesora: Expte. 7308/2024: Contrato de servicio de actuaciones musicales para el Festival Flamenco Joaquín el de la Paula 2024 (C-2024/058)
Emitida por: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación.
Dirigida a: ANTONIO REYES MONTOYA (**2984**)
Asunto: Requerimiento de subsanación de documentación contenida en sobre electrónico A. Lote 1

En relación con el expediente arriba indicado, por la Comisión Asesora constituida al efecto se ha procedido a la **apertura de los sobres electrónicos conteniendo la documentación administrativa y acreditativa de los criterios de admisión de** los licitadores presentados durante el plazo de presentación de ofertas.

Una vez examinada por la Comisión Asesora la documentación aportada, **se ha comprobado que no presenta** declaración responsable de aptitud para licitar (D.E.U.C.), tal y como exige el apartado I.1) del anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, D.N.I. acompañado de certificación acreditativa de estar dado de alta en la actividad, grupo y epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en el apartado 17 del anexo I del pliego aprobado (por un límite máximo de indemnización de al menos 1.201.000 €), y garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio ofertado.

La Comisión Asesora **ha acordado requerirle para que aporte** la siguiente documentación:

- 1.- *Declaración responsable de aptitud para licitar (D.E.U.C.) conforme al modelo exigido en el anexo II apartado I del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.*
- 2.- *D.N.I. acompañado de certificación acreditativa de estar dado de alta en la actividad, grupo y epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas*
- 3.- *Póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en el apartado 17 del anexo I del pliego aprobado (por un límite máximo de indemnización de al menos 1.201.000 €).*
- 4.- *Garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio ofertado.*

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **deberá subsanar la deficiencia advertida dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles presentando la documentación correspondiente a través de sede electrónica municipal**, a la que puede acceder en la siguiente dirección:

<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 7308/2024" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender en plazo el presente requerimiento, o resultar insuficiente la subsanación aportada, la **proposición quedará excluida**.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796153; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o mconde@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

